

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE ESQUEJES DE CRASPEDIA PARA PLANTAR ORIGINARIOS DE COLOMBIA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de esquejes de craspedia (*Craspedia globosa*) para plantar originarios de Colombia.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

- **1.** Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
- **2.** Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Colombia, que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

"El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Colombia".

- 3. Los esquejes de craspedia deben venir libres de raíces y hojas.
- 4. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
- **5**. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
- 6. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.

